



Santiago, 19 de julio de 2011

## HECHO ESENCIAL

Identificador del emisor:

Puerto de Lirquén S.A.  
Sociedad Anónima Abierta  
R.U.T. N°: 82.777.100-7  
Dirección: Teatinos 248, Piso 7, Santiago  
Inscrita en Registro de Valores con el N° 0241.

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

De nuestra consideración,

En mi calidad de Gerente General de Puerto de Lirquén S.A. y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10, inciso 2°, ambos de la Ley de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30, de dicha Superintendencia, informo y comunico a Ud., en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que en relación a la adjudicación que la Empresa Portuaria de San Antonio S.A. hizo a Puerto de Lirquén S.A. respecto de la concesión del frente de Atraque Costanera Espigón, lo que se comunicó oportunamente en carácter de hecho esencial mediante carta de fecha 6 de mayo pasado dirigida a esa Superintendencia, y dando cumplimiento a las bases de licitación de dicha concesión, informo que mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2011, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, Puerto de Lirquén S.A. constituyó, junto con su filial, Portuaria Lirquén S.A., una sociedad anónima de giro exclusivo, regida por las normas legales de las sociedades



anónimas abiertas y por las normas contenidas en la Ley N° 19.542, la que tiene el carácter de filial de Puerto de Lirquén S.A.

La razón social de esta filial es Puerto Central S.A. pudiendo actuar también, bajo el nombre de fantasía PCE S.A.; su domicilio será la comuna de San Antonio y su duración será indefinida.

El objeto social de Puerto Central S.A. es la construcción, desarrollo, mantención, reparación y explotación del frente de atraque Costanera-Espigón del Puerto de San Antonio, incluyendo la posibilidad de desarrollar el giro de empresa de muellaje y de almacenista en relación con ese frente de atraque, sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener para el desarrollo de los mismos; para llevar a cabo dicho objeto social, el capital de la Sociedad se fijó en la suma de US\$20.000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en 20.000.000 (veinte millones) de acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de las que Puerto de Lirquén S.A. suscribió en el acto de constitución la cantidad 19.999.000 acciones y pagó en el mismo acto un total de 99.995 acciones, lo que hizo en dinero, correspondiendo a US\$99.995; a su vez, Portuaria Lirquén S.A. suscribió en el mismo acto, 1.000 de dichas acciones y pagó, en el mismo acto, un total de 5 acciones, lo que hizo en dinero, correspondiendo a US\$5. El saldo de acciones suscritas y no pagadas, deben ser pagadas en dinero en efectivo, dentro de un plazo de 18 meses contado desde la fecha de la firma del Contrato de Concesión del Frente de Atraque Costanera Espigón del Puerto de San Antonio.

El directorio de Puerto Central S.A. está constituido por 5 miembros, designándose como directorio provisorio hasta la celebración de la próxima junta general ordinaria de accionistas a los Sres. René Lehuedé Fuenzalida, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, Juan Manuel Gutiérrez Philippi, Jorge Matte Capdevila y Matías Domeyko Cassel.

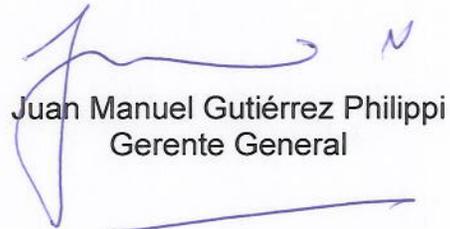
Una vez legalizada la constitución de Puerto Central S.A. mediante la publicación de su extracto en el Diario Oficial y la inscripción del mismo en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, se procederá, entre otros trámites y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación señaladas, a inscribir a la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.



Finalmente, informamos que Puerto Central S.A., dando cumplimiento a las bases de licitación indicadas, deberá proceder a suscribir con Empresa Portuaria San Antonio S.A. el Contrato de Concesión del Frente de Atraque Costanera Espigón del Puerto de San Antonio, lo que deberá ocurrir en una fecha no posterior al 8 de agosto del año 2011.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

p.p. PUERTO DE LIRQUEN S.A.



Juan Manuel Gutiérrez Philippi  
Gerente General

 C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos